



**ALUMNO:**

Suemi Monserrat Gasca Ramírez

**MATERIA:**

Bases Fiscales

Concepto y Clasificación de los Ingresos Públicos.  
los Tributos

**UNIDAD 1**

Lic. Administración y Estrategia de Negocios

4to Cuatrimestre

**DOCENTE:**

Lic. Reynaldo Francisco Manuel

---

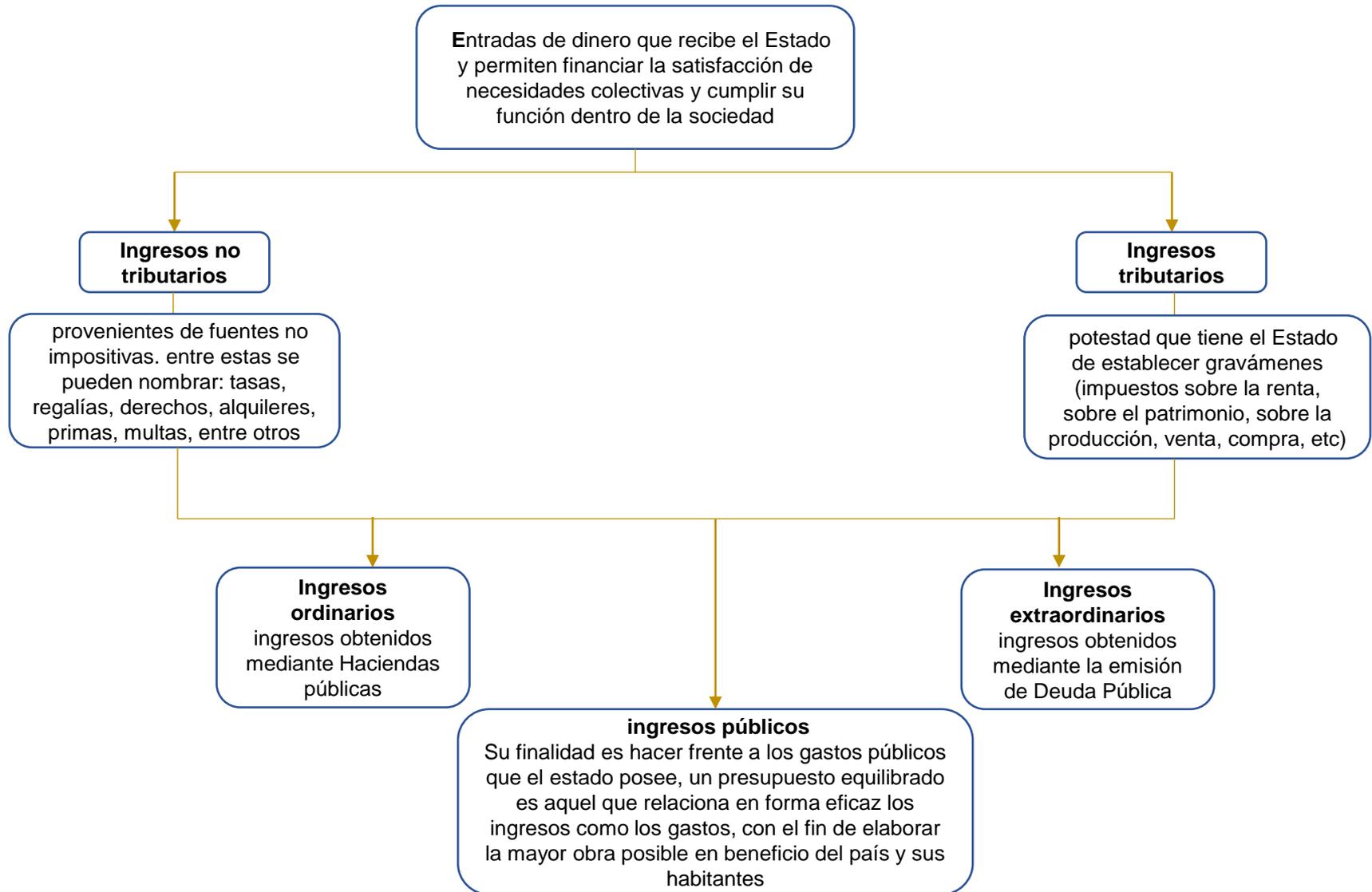


# **BASES FISCALES**

---

# UNIDAD I. CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LOS INGRESOS PUBLICOS. LOS TRIBUTOS

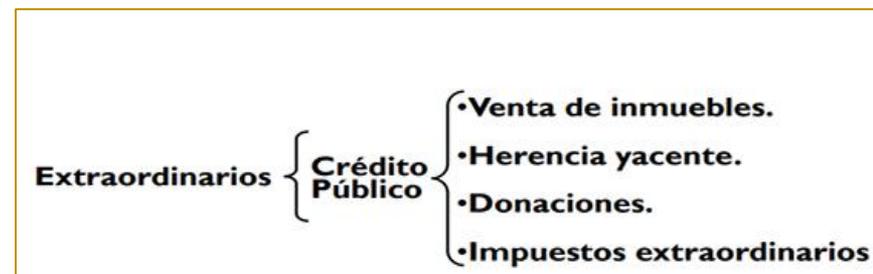
## 1.1 CONCEPTO DE INGRESO PÚBLICO LOS INGRESOS PUBLICOS



## 1.2 CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS Y SUS DIFERENTES FUNCIONES

De acuerdo a su  
Periodicidad

De acuerdo a la  
Economía



recibe en forma periódica,  
puede repetir su recaudación  
periodo tras periodo, y su  
generación no agota la fuente

no compromete el patrimonio actual  
o futuro del Estado y sus entes

Ejemplos: el Impuesto sobre la renta  
y el Impuesto al valor agregado

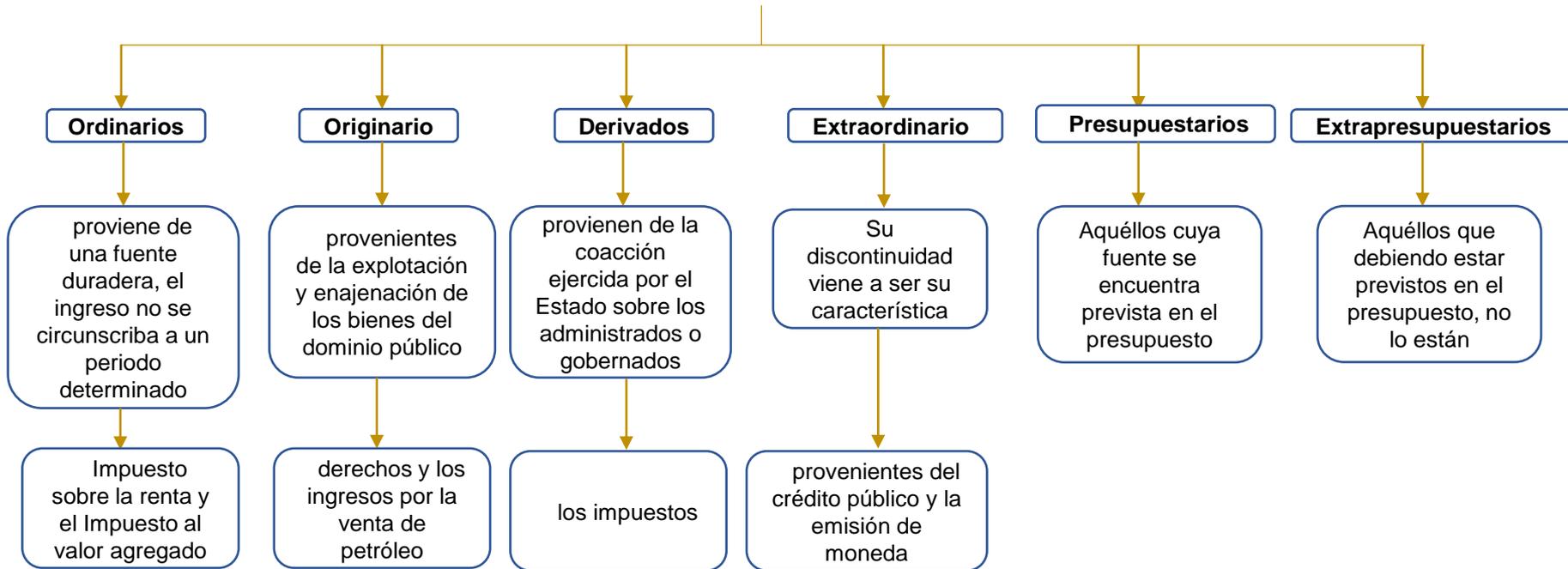
característica distintiva que la  
fuente que los genera no permite  
su repetición continua y periódica

afecta o compromete la disminución  
del patrimonio del Estado en el  
presente o en el futuro

## De acuerdo a la Economía

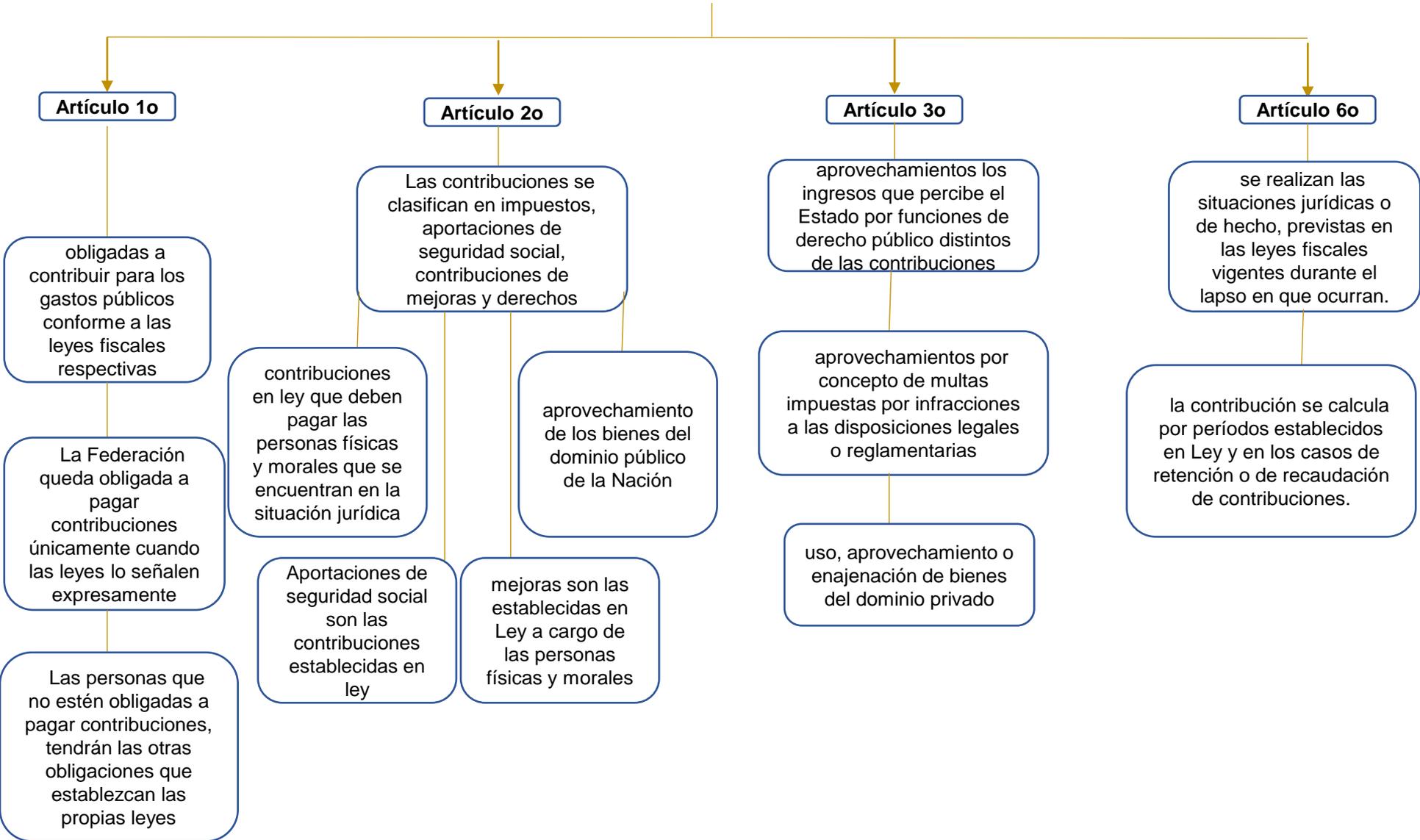
• <b>Ingresos corrientes</b>	{	• Impuestos directos e indirectos. • Tasas. • Ingresos patrimoniales. • Contribuciones especiales.
• <b>Ingresos de capital</b>	{	• Venta de activos fijos e intangibles. • Transferencias de capital.
• <b>Fuentes financieras</b>	{	• Venta de títulos valores. • Utilización de crédito público. • Aportes de capital. • Incrementos de capital.

### 1. Atendiendo a la permanencia y durabilidad de la fuente



# 1.3 INGRESOS PÚBLICOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN

## Código Fiscal de la Federación



## 1.4 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

El Banco de México tiene como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional

objetivos de inflación con el que pretende alcanzar y preservar una inflación anual de 3.0 por ciento

hace uso de la tasa de interés interbancaria a un día (“tasa de fondeo bancario”) como de la tasa de interés objetivo

mercado laboral, sus condiciones continuaron estrechas, aunque parecerían haberse relajado hacia finales del periodo que se derivó del aumento de la tasa de desocupación nacional y urbana a finales del año

salario promedio para la economía nacional tuvo un aumento nominal de 4.5 %, lo que implicó que, términos reales, tuviera una variación anual negativa

revisión promedio de los salarios contractuales negociados por empresas de jurisdicción federal para el periodo que se reporta fue de 4.2 por ciento

La masa salarial real aumentó ante el alza de las remuneraciones medias reales y de un menor incremento de la población ocupada

Banco Central precisó que el comportamiento del consumo privado podría estar influido por cierta pérdida de dinamismo en algunos de sus determinantes

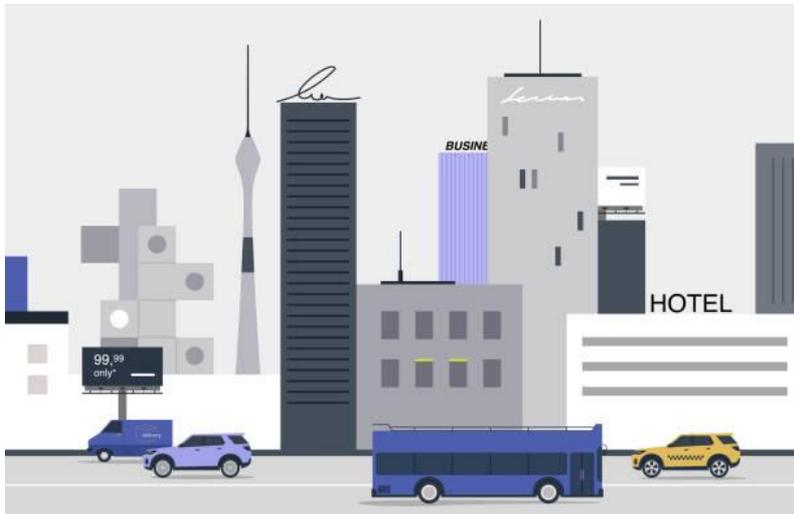
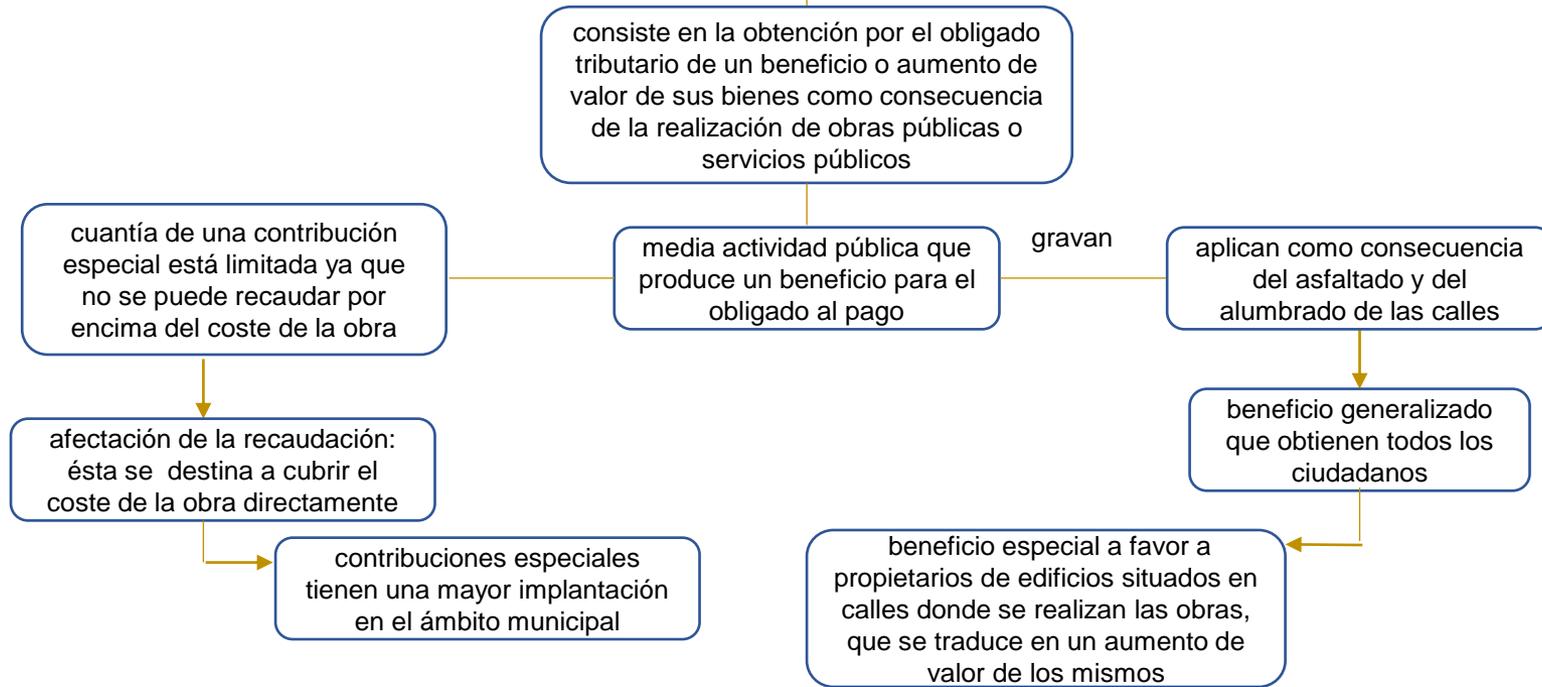
el salario diario asociado a trabajadores asegurados en el IMSS aumentó a una tasa anual de 5.7

**Cuadro 1**  
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y Componentes e Índice Nacional de Precios Productor (INPP)  
(variación porcentual anual)

Concepto	Mensual							Trimestral				
	Dic-17	Sep-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18	Ene-19	Ira. quincena de Feb-19	IV/2017	I/2018	II/2018	III/2018	IV/2018
<b>INPC</b>	<b>6.77</b>	<b>5.02</b>	<b>4.90</b>	<b>4.72</b>	<b>4.83</b>	<b>4.37</b>	<b>3.89</b>	<b>6.59</b>	<b>5.31</b>	<b>4.57</b>	<b>4.91</b>	<b>4.82</b>
Subyacente	4.87	3.67	3.73	3.63	3.68	3.60	3.51	4.85	4.29	3.67	3.64	3.68
Mercancías	6.17	3.95	3.98	3.90	3.92	3.66	3.59	6.11	5.20	4.10	3.95	3.93
Alimentos, Bebidas y Tabaco	6.82	4.80	4.84	4.79	4.73	4.30	4.24	6.80	5.93	4.71	4.62	4.79
Mercancías No Alimenticias	5.62	3.24	3.24	3.13	3.18	3.03	2.95	5.53	4.58	3.59	3.38	3.19
Servicios	3.76	3.38	3.48	3.37	3.47	3.51	3.40	3.77	3.50	3.30	3.35	3.44
Vivienda	2.65	2.62	2.59	2.60	2.62	2.59	2.58	2.66	2.57	2.58	2.60	2.60
Educación (Colegiaturas)	4.74	4.69	4.69	4.69	4.69	4.68	4.85	4.74	4.79	4.82	4.83	4.69
Otros Servicios	4.63	4.09	4.30	3.98	4.09	4.28	3.98	4.63	4.07	3.58	3.84	4.12
No Subyacente	12.62	9.15	8.50	8.07	8.40	6.81	5.15	12.00	8.32	7.28	8.78	8.32
Agropecuarias	9.75	1.22	2.43	4.78	7.06	7.41	5.28	8.99	9.39	3.40	1.37	4.78
Frutas y Verduras	18.60	-0.87	2.06	6.02	10.20	13.23	10.96	15.59	14.93	0.57	-0.56	6.18
Pecuarios	4.50	2.35	2.52	3.15	3.35	1.95	1.07	5.06	6.25	5.10	2.40	3.01
Energéticos y Tarifas Aut. por Gobierno	14.44	14.47	12.62	10.30	9.10	6.26	5.16	13.92	7.70	9.71	13.68	10.64
Energéticos	17.69	19.20	17.10	13.26	11.62	7.36	5.76	17.03	8.00	12.18	18.80	13.93
Tarifas Autorizadas por Gobierno	8.36	5.42	3.45	3.39	3.15	3.45	3.44	8.20	7.08	5.12	4.60	3.33
INPP sin petróleo	4.65	6.86	6.26	6.51	6.42	4.97	n.d.	5.03	3.42	5.45	6.59	6.40

n.d.: No disponible.  
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de Banxico e INEGI, base: INPC, segunda quincena julio 2018 = 100; INPP, junio 2012 = 100. n.d.: No disponible.

## 1.5 LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES



# 1.6 LOS IMPUESTOS

## Ley del Impuesto Sobre la Renta

**Artículo 1.** Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta

Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos

residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país

residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país

**Artículo 2.** Se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen actividades empresariales

sucursales, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración

Tenga existencias de bienes o mercancías, con las que efectúe entregas por cuenta del residente en el extranjero

Efectúe operaciones con el residente en el extranjero

Asuma riesgos del residente en el extranjero

Asuma riesgos del residente en el extranjero

Perciba sus remuneraciones independientemente del resultado de sus actividades

**Artículo 9.** Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%

utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio

utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores

se pagará mediante declaración que presentarán, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal

**Artículo 10.** Las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda a los mismos

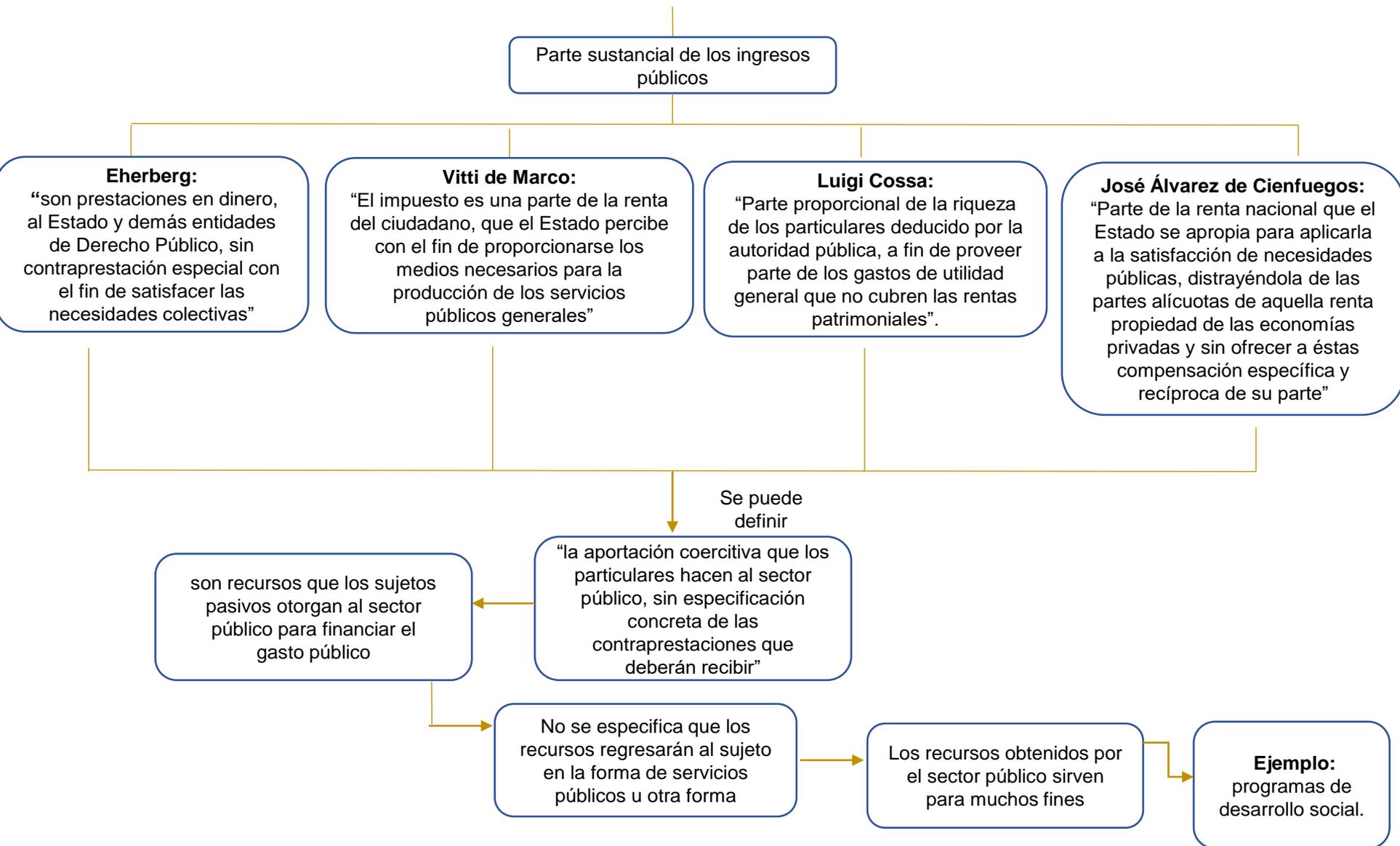
utilidades distribuidas se adicionarán con el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de este artículo

Para calcular el impuesto, utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de 1.4286

**Artículo 14.** Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio

Para este efecto, la utilidad fiscal del ejercicio por el que se calcule el coeficiente, se dividirá entre los ingresos nominales del mismo ejercicio

## 1.7 CONCEPTO DE IMPUESTO



## 1.8 ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS

Los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa.

**Sujeto**

**sujeto activo:** El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos.

la Federación, los estados y los municipios.

**El sujeto pasivo**

persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes.

El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto

**Objeto**

actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto

**Fuente**

monto de los bienes o riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos.

**Base**

Monto gravable donde se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: ingreso anual de un contribuyente

**Unidad**

parte alícuota, o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto. ejemplo: 1 litro de petróleo

**Cuota**

la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa.

**Progresiva directa:** la cuota es proporcional y sólo crece la porción gravable del objeto impuesto

**Progresiva indirecta:** la cuota aumenta a medida que aumenta el valor de la base

**Regresiva:** establece un porcentaje menor a una base mayor y viceversa

**Fija:** establece la cantidad exacta que se debe pagar por unidad tributaria.

**Proporcional:** establece un tanto por ciento fijo cualquiera que sea el valor de la base.

**Degresiva:** determinada cuota para una cierta base del impuesto

**De derrama o contingencia**

determina el monto que se pretende obtener

determina el número de sujetos pasivos

obtener y número de sujetos pasivos se distribuye el monto entre todos los sujetos